



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 344
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	LUIS ALBEIRO SERNA MORALES C.C.NO. 1.065.568.803

Al Despacho de la Señora Juez la solicitud elevada por la parte ejecutante.
Bucaramanga, enero 29 de 2024

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Proferido el auto de Mandamiento de Pago conforme lo solicita, la parte ejecutante, acude al Despacho con el fin de que se corrija el mismo, toda vez que equivocadamente se indicó en la referencia de la providencia y en el primero inciso de la misma, como Nit de la entidad ejecutante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** el 860.003.431-3 cuando lo correcto es **860.034.313-7**.

Como quiera que le asiste razón al memorialista, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P. se dispone,

TENER para todos los efectos dentro de la presente ejecución como Nit de la entidad demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.** el número **860.034.313-7** y no como se indicó equivocadamente en el auto de Mandamiento de Pago de fecha 7 de diciembre de 2023.

Súrtase la notificación del auto de Mandamiento de Pago y de la presente providencia a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3bbaad41e02a3a594d6d2c591a1690ec8de56710191558cc738198409f599c**
Documento generado en 29/01/2024 02:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>